



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1  
28752 LOZOYUELA (MADRID)  
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/8	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	6 de julio de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 10:00 hasta las 10:35 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Francisco Díaz Rodríguez
<b>Secretario</b>	Carlos Ruiz-Ayúcar y de Merlo

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
51485127H	Ana Martin Sanz	SÍ
52113846D	Ernesto Morcillo Canseco	SÍ
42416532R	Francisco Díaz Rodríguez	SÍ
70017359T	Félix Vicente Martín	SÍ
02662683L	José Luis Balseiro Santos	SÍ
11433750J	José Luis Vicente Vilariño	SÍ
33520482Y	María Jesus Jimenez Montalvillo	SÍ
05271951Y	María Ángeles Díaz Hernanz	SÍ
09018657N	Raúl Braojos Pérez	SÍ



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1  
28752 LOZOYUELA (MADRID)  
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**PRIMERO.- Conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde y asignación de concejalías**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

SE INFORMA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019, EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:  
En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma ley, el artículo 22 del R.D. L 781/1986, texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE RESUELTO:**

**1º.- NOMBRAR**, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta Resolución, a los siguientes Tenientes de Alcalde:

1º D<sup>a</sup>. María Ángeles Díaz Hernanz

2º D. Raúl Braojos Pérez

**2º.- NOTIFICAR** este nombramiento a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

**3º.- REMITIR** la citada resolución al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**4º.- DAR CUENTA AL PLENO** en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE INFORMA IGUALMENTE DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019, EN MATERIA DE DESIGNACIÓN DE CONCEJALÍAS:  
En virtud de las facultades que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley y artículo 43.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE RESUELTO:**

**1º.- ASIGNAR** las siguientes Concejalías, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta Resolución:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1  
28752 LOZOYUELA (MADRID)  
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

**Economía, Hacienda y Servicios:** Francisco Díaz Rodríguez  
**Urbanismo, Medio Ambiente, Turismo y Empleo:** Francisco Díaz Rodríguez  
**Seguridad Ciudadana, Ganadería y Residuos:** Raúl Braojos Pérez  
**Juventud, Deporte y Salud:** Ana Martín Sanz  
**Educación, Cultura y Festejos:** María Ángeles Díaz Hernanz  
**Servicios Sociales, Mayores e Igualdad:** María Ángeles Díaz Hernanz

**2º.- NOTIFICAR** este nombramiento a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

**3º.- REMITIR** la citada resolución al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**4º.- DAR CUENTA AL PLENO** en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### SEGUNDO.- Creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas

Favorable

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

SE INFORMA DE LA COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO,  
De conformidad con las propuestas presentadas por cada uno de los grupos municipales la Comisión Especial de Cuentas queda con la siguiente composición:

Presidente: D. Francisco Díaz Rodríguez (P.P.)  
Vocales: D.<sup>a</sup> María Ángeles Díaz Hernanz (P.P.)  
D. Raúl Braojos Pérez (P.P.)  
D. Ernesto Morcillo Canseco (P.S.O.E.)  
D. Félix Vicente Martín (P.S.O.E.)  
D.<sup>a</sup>. María Jesús Jiménez Montalvillo (3 En Círculo)

#### TERCERO.- Periodicidad de las sesiones de Pleno

Favorable

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Las sesiones de carácter ordinario del Pleno se celebrarán cada dos meses, coincidiendo preferentemente con los meses pares, con excepción del mes de agosto, salvo que se determine su no celebración por ausencia de asuntos que tratar.

Día: Preferentemente, Sábados. Facultando al Sr. Alcalde la fijación del día y la hora.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1  
28752 LOZOYUELA (MADRID)  
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

**CUARTO.- Nombramiento de Representantes de la Corporación en Órganos Colegiados**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

SE INFORMA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS:

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del R. D. L. 781/1986, texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículo 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

1º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento en:

**Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte:** D. Francisco Díaz Rodríguez y D<sup>a</sup>. Ana Martín Sanz. Suplentes: María Ángeles Díaz Hernanz y D. Raúl Braojos Pérez.

**Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte:** D<sup>a</sup>. María Ángeles Díaz Hernanz y D. Francisco Díaz Rodríguez.

**Mancomunidad de Servicios Culturales:** D. Raúl Braojos Pérez

**Galsinma:** D. Francisco Díaz Rodríguez.

**Consejos Escolares:** D<sup>a</sup>. María Jesús Jiménez Montalvillo

**Juntas de Compensación:** D. Francisco Díaz Rodríguez

2º.- NOTIFICAR este nombramiento a los designados.

3º.- DAR CUENTA AL PLENO en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Sra. Jiménez se quiere hacer constar que su designación en los consejos escolares ha sido a propuesta del Sr. Alcalde, no de 3 en Círculo.

El Sr. Alcalde ratifica lo manifestado por la Sra. Jiménez y señala que por su profesión puede aportar conocimiento y estabilidad.

**QUINTO.- Reconocimiento de dedicación exclusiva del Alcalde Presidente y asignación**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 5, En contra: 4, Abstenciones: 0

Por el Sr. Alcalde se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Determinar que el cargo de Alcalde Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación especial en régimen de dedicación exclusiva.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1  
28752 LOZOYUELA (MADRID)  
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

SEGUNDO.- Establecer a favor del miembro de la Corporación nombrado Alcalde Presidente, cuyo cargo se realizará en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y ser dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO.- El cargo de Alcalde Presidente percibirá una retribución bruta anual de 39.200, 00 €.

Toma la palabra el Sr. Morcillo indica que su grupo apoyará todos los asuntos que vayan en beneficio del municipio y se pregunta, que en qué beneficiará a los vecinos esta subida, que la considera desproporcionada. Exige, que si se aprueba esta asignación, no sea efectiva hasta que no se aprobara una modificación del presupuesto que dotara correctamente la partida presupuestaria. Por ello se solicita que se deje este asunto sobre la mesa hasta que no se habilite la mencionada partida presupuestaria.

El Sr. Secretario interviene manifestando que en la actualidad existe crédito en la mencionada partida y en consecuencia la modificación podría realizarse previa al agotamiento del mismo.

El Sr. Alcalde interviene y dice que los alcaldes en una población como la nuestra tienen una asignación máxima de unos 42.000 euros. Tras consultar con los servicios técnicos municipales se ha tomado esta decisión, y hay que tener en cuenta que las responsabilidades del teniente de alcalde no son las mismas que las del alcalde.

Toma la palabra el Sr. Vicente Martín y dice que si se vota este asunto, se aprobará por el voto a favor de la Concejal de Tres En Círculo, pero solicita que no se aplique hasta que no se apruebe la modificación presupuestaria.

Toma la palabra la Sra. Jiménez y manifiesta que se ha reunido con el Sr. Alcalde que le ha transmitido la propuesta. Considera que es una dedicación exclusiva, considera que es un sueldo ajustado para la labor que se va hacer. Señala que existe un problema a nivel general de sueldos bajos y que no se pueden igualar a la baja. Se debe luchar para que suban los salarios, no para que los salarios bajen. Por ello va a votar a favor. Continúa indicando que con respecto al acuerdo en la anterior legislatura del salario del Sr. Balseiro, fue una propuesta del PSOE no de su grupo; que no fue una imposición de su grupo. Propone que en octubre haya un punto en el orden del día donde se modifique la partida.

El Sr. Alcalde indica que se felicita por la respuesta moderada de la Sra. Jiménez y considera que la asignación propuesta de salario del Sr. Alcalde es totalmente razonable para un ayuntamiento de nuestras características, teniendo en cuenta la asignación económica que tiene otros trabajadores del ayuntamiento.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1  
28752 LOZOYUELA (MADRID)  
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

**SEXTO.- Propuesta de indemnizaciones por asistencia y kilometraje de miembros de la Corporación y personal**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

PRIMERO. Determinar que los concejales y concejalas de la corporación que no tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

Establecer que los miembros de la Corporación perciban las siguientes asistencias: - Por asistencia a las sesiones del Pleno y otros órganos colegiados u organismos: 42,83€. En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

Establecer que los miembros de la Corporación así como el personal municipal perciban la siguiente indemnización por desplazamiento con vehículo propio: 0,25€/km.

El resto de gastos en que puedan incurrir por razón del servicio, serán abonados en su cuantía total previa justificación de los mismos e informe favorable de la intervención. Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias

Por la concurrencia efectiva a sesiones de Tribunales de pruebas u órganos de selección de personal, todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos de dedicación parcial, percibirán asistencias conforme a lo dispuesto en el anexo IV, categoría dos, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y resoluciones de actualización.

SEGUNDO. Que se publique el acuerdo resultante en Boletín Oficial de la Comunidad, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente

El Sr. Morcillo pregunta si se va a mantener la misma línea de austeridad que solicitaron al comienzo de la anterior legislatura y que manifestaron haber cumplido en anteriores legislaturas. El Sr. Alcalde le contesta en sentido afirmativo.

**SÉPTIMO.- Delegaciones de Competencias en el Alcalde-Presidente para solicitud de subvenciones y ayudas**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Delegar el ejercicio de la competencia de solicitud de ayudas y subvenciones del Pleno en el Alcalde Presidente, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A solicitud de la Sra. Jiménez se concreta, que para las obras del Programa P.I.R. las delegaciones tienen que ser por acuerdo del Pleno de la Corporación.



## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### **OCTAVO.- Información de constitución de grupos municipales y designación de portavoces**

Los partidos nombran como portavoces de sus respectivos grupos a los siguientes:

**Partido Popular:** Francisco Díaz Rodríguez

Suplentes: María Ángeles Díaz Hernanz, Raúl Braojos Pérez, Ana Martín Sanz.

**Partido Socialista Obrero Español:** Ernesto Morcillo Canseco

Suplentes: Félix Vicente Martín, José Luis Balseiro Santos, José Luis Vicente Vilarriño

**3 en Círculo:** María Jesús Jiménez Montalvillo

Los anteriores Concejales portavoces serán los miembros de la Junta de Portavoces en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización Municipal

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**